

DECRETO ALCALDICIO N° _____/

AUTORIZA PERMISO PARA ACTIVIDAD COMERCIAL EN VEHICULO ESTACIONADO EN BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO EN LUGAR QUE SE SEÑALA DE PERSONA QUE SE INDICA.-

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso der Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

La Ley N° 19.880, que Establece las Base de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Organos de la Administración del Estado.

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, modificada por la Ley N° 19.130 y 19.602 de 1999, Organiza Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006, Ley N° 3.063 e 1979 de Rentas Municipales; Ley de Tránsito; Código Civil y demás normas pertinentes.

CONSIDERANDO :

a.- La solicitud adjunta, presentada al Sr. Alcalde por el interesado por trámite de permiso por actividad comercial en Vehículo Estacionado en Bien Nacional de Uso Público de persona que se individualiza más adelante.

b.- Memo N° 141 de fecha 15 de Abril de 2026 del Director de Obras Municipales, en que señala que es factible la instalación en el lugar solicitado, respetando los artículos señalados en Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023, en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público - Fija Nueva Ordenanza Que Indica.

c.- Memo N° 17 de fecha 19 de Mayo de 2026 del Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público , en que señala que la instalación correcta del vehículo para la venta de frutas y verdura, no genera impedimento u obstrucción al tránsito peatonal ,no obstante ,eventualmente lo que podría generar impedimento y obstrucción al tránsito peatonal y vehicular ,serían los vehículos que se detengan a comprar, ya que al no existir una zona de estacionamiento ,se detendrán a comprar, ya que al no existir una zona de estacionamiento, se detendrán entre calle y calzada.

d.- Oficio N° 1218/2026 de fecha 14 de Abril de 2026 de la Secretaría de Desarrollo Regional y Administrativo.

DECRETO :

AUTORIZASE el funcionamiento de **PERMISO DE VEHICULO ESTACIONADO PARA EFECTUAR ACTIVIDAD COMERCIAL** con el giro " **VENTA DE FRUTAS Y VERDURAS** ", el que se ubicará en **BIEN NACIONAL DE USO PUBLICO, EN LA AVENIDA EL ABRA A 96 METROS AL ORIENTE DE LA INTERSECCION CON AVENIDA MEXICO,SECTOR NORTE**, comuna de Requinoa, a nombre de la persona natural Sr. **HUGO ISRAEL OLMEDO ORTIZ, RUT. N° [REDACTED]**, en que deberá dar cumplimiento con lo señalado en el Título IV De Las Condiciones Específicas, Letra B de Vehículos Estacionales y/o Permisos con Instalaciones Provisorias No Permanentes, Artículos 31°, 32°, 33°, 34° y 35° del Decreto Alcaldicio N° 2837 de fecha 31/10/2023 en que Deroga Ordenanza Local Sobre Permiso de Ocupación de Bienes Nacionales de Uso Público – Fija Nueva Ordenanza. Lo anterior, en virtud de los informes señalados precedentemente en el considerando de los puntos b y c en que se emite la factibilidad del Director de Obras Municipales y del Jefe Depto. de Tránsito y Transporte Público y pronunciamiento favorable de la Junta de Vecinos Santa Bernardita (Villa Venecia), para la ejercicio de la actividad comercial en el lugar indicado respectivamente.-

ESTABLECESE que el Permiso del Vehículo Estacionado en el lugar señalado en el Bien Nacional de Uso Público, tendrá una vigencia de 03 meses, a contar de la emisión de su giro respectivamente

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

DISTRIBUCION:

- Direc. Adm. Y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- Depto. de Rentas.
- Interesado.

